

CONSTANCIA: El término de ejecutoria de la sentencia del 17 de septiembre de 2021 corrió los días 20, 21 y 22 del mismo mes y año. El 17 de septiembre 2021, los apoderados judiciales de los demandados allegaron los reparos concretos a la sentencia



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2015-00276

Mediante escritos allegados el 22 de septiembre de 2021 los apoderados judiciales de los señores JOSE ROQUE LOPEZ CIRO y CAMPO ELÍAS ALVAREZ VALENCIA demandados en el presente asunto, presentaron los reparos a la sentencia proferida por el despacho el 17 de septiembre de 2021.

En efecto, se dispone que por la Secretaría del despacho y por el Centro de Servicios Judiciales se remitan las presentes diligencias a la Sala de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de este distrito judicial, para la resolución del recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**38652abeb1712f73b82d0dd2704cc87ca97909bcc417489241d15a1d88
27cf6**

Documento generado en 24/09/2021 08:51:00 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>